COMITE DE EVALUACIÓN

CD Nº 19/2016 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

ACTA DE EVALUACION – PROPUESTA TECNICA Y LEGAL (70 %)

Hernandarias, 31 de Agosto de 2016.-

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 2173-A/2016 de fecha 13 de Julio de 2.016**, y reunida para la Evaluación de las Ofertas Técnicas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016**, convocada para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias **con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos ROYALTIES aprobada bajo la partida presupuestaria correspondiente al Objeto de Gasto 260, específico SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio 2.016**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC - MH, se han presentado a tiempo para dicho acto las empresas:

a- **HCK CONSTRUCTORA, *firmante Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay, con RUC Nº 1062002-8***
b- **BIO CAMPO S.R.L., *firmante Ing. Divina Beatríz Velázquez Rodríguez, con RUC Nº 80073824-1***
c- **ARQ. DIEGO FRANCO, *firmante Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC Nº 4013685-0***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Asimismo, el ***Decreto 21.909*** en su ***Art. 94º dispone: Selección basada en la calidad y el costo.*** Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54º, inciso a), de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95º,96º, 97º y 98º del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo de detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20%, respectivamente.

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las firmas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*HCK CONSTRUCTORA*		*BIO CAMPO S.R.L.*		*ARQ. DIEGO FRANCO*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Sí*		*No*		*Sí*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Sí*		*Sí*		*Sí*	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Sí*		*Sí*		*Sí*	

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador

COMITE DE EVALUACIÓN

CD Nº 19/2016 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	HCK CONSTRUCTORA		BIO CAMPO S.R.L.		ARQ. DIEGO FRANCO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.(sobre 1: oferta	Sí		No Corresponde		Sí	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). (sobre 1: oferta técnica)	Sí				Sí	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. (sobre 1: oferta técnica)	Sí				Sí	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. (sobre 1: oferta técnica)	Sí				Sí	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (sobre 1: oferta técnica)	No Corresponde				No Corresponde	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	HCK CONSTRUCTORA		BIO CAMPO S.R.L.		ARQ. DIEGO FRANCO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Corresponde		Sí		No Corresponde	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).			Sí s/SIPE			
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.			No			
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.			No			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Para Personas Físicas).			No Corresponde			

De acuerdo a los cuadros precedentes, se observa que la Empresa: **BIO CAMPO S.R.L.,** no ha cumplido con los documentos de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación (***Póliza de Mantenimiento de Oferta***), por lo que este Comité de Evaluación considera descalificar la oferta de dicha empresa atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

Seguidamente se pasa a analizar las documentaciones de las ofertas de las empresas **HCK CONSTRUCTORA y ARQ. DIEGO FRANCO**, conforme al cuadro que se describe a continuación:

Otros documentos	HCK CONSTRUCTORA		ARQ. DIEGO FRANCO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	No		Sí	
Registro Profesional	Sí		Sí	
Perfil del Personal Clave: Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia general de 10 años como mínimo, en la prestación de servicios similares a lo solicitado, en municipios del país de 5 años. Estos requisitos se evaluaran mediante el Curriculum presentado respaldados por las certificaciones. (Incluir documentos respaldatorios).	Sí		Sí	
Contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público o privado en trabajos similares a lo solicitado. (5 contratos como mínimo).	Sí		Sí	
El oferente deberá presentar documentos que demuestren su experiencia en trabajos similares.	Sí		Sí	
Plan de ejecución de trabajos.	Sí		Sí	
Descripción del enfoque y metodología de trabajo	Sí		Sí	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal de los Oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando que los mismos no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.

EVALUACIÓN DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación, de los Oferentes que se ajustaron a los requerimientos señalados en el punto anterior. El resultado es el siguiente:

MEDICIÓN DE CALIDAD:

FACTORES	HCK CONSTRUCTORA	ARQ. DIEGO FRANCO
1. Plan de trabajo	La metodología del plan de trabajo que presente **cierta** correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Sin embargo presenta cronograma de actividades a realizar en forma incompleta, hace referencia	La metodología del plan de trabajo que se presenta posee una adecuación lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, asimismo se acredita la vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los

Lic. Juan Manuel Bernal F.

	a la CEAN ¿?, que no se adecua a las instrucciones del oferente, teniendo en cuenta que no tiene vinculación con las actividades a ser realizadas. En consecuencia se otorga **10** puntos conforme el pliego (Decreto 21.909 -Art. 94º)	servicios. Presenta cronograma de actividades a realizar, hace referencias a Dinfra (Dirección de infraestructura MEC y Microplanificacion MEC), por lo que se adecua a las instrucciones del oferente. En consecuencia se otorga **15** puntos conforme al pliego (Decreto 21.909 -Art. 94º)
2. Formación Académica	El profesional que se presenta posee título de Arquitecto, se otorga **30** puntos conforme el pliego	El profesional que se presenta posee título de Arquitecto, se otorga **30** puntos conforme el pliego
3. Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión	El oferente presenta la cantidad de 5 contratos correspondientes a contratos similares al del presente llamado de referencia que evalúa contratos de Elaboración de proyectos, de los cuales 2 contratos corresponden a una misma municipalidad en un mismo año, por tanto se toma como referencia para el cálculo de experiencia la cantidad de **4** contratos que corresponde otorgar el puntaje de **20** puntos conforme el pliego	El oferente presenta la cantidad de 10 contratos correspondientes a contratos similares al del presente llamado de referencia que evalúa contratos de Elaboración de proyectos, por tanto se toma como referencia para el cálculo de experiencia la cantidad de **8** contratos, por lo que corresponde otorgar el puntaje de **40** puntos conforme el pliego
TOTAL	60	85

RESUMEN:

FACTORES	*HCK CONSTRUCTORA*	*ARQ. DIEGO FRANCO*
	Puntaje Máximo Acumulado	Puntaje Máximo Acumulado
1. Plan de trabajo	**10**	**15**
2. Formación Académica	**30**	**30**
3. Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión	**20**	**40**
TOTAL	60	85

CONCLUSION

Que, la oferta presentada por la firma **HCK CONSTRUCTORA** con puntaje acumulado de **60** puntos, **NO** supera los 70 puntos y conforme al PBC del presente llamado "todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2), en tanto que la oferta del **ARQ. DIEGO FRANCO**, con puntaje **85** ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, por lo que pasa a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Económica.

ES NUESTRO INFORME.-

Atentamente

Lic. Juan M. Bernal
Comité de Evaluación

Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

Abog. Esteban Gómez
Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACIÓN

CD Nº 19/2016 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

ACTA DE EVALUACION – PROPUESTA ECONÓMICA (30 %)

Hernandarias, 08 de Setiembre de 2016.-

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 2173-A/2016 de fecha 13 de Julio de 2.016**, y reunida para la Evaluación de las Ofertas Técnicas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016**, convocada para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94º del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha 26 de Agosto del 2016, siendo las 08:00 hs, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

a- **HCK CONSTRUCTORA,** ***firmante Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay, con RUC Nº 1062002-8***
b- **BIO CAMPO S.R.L.,** ***firmante Ing. Divina Beatriz Velázquez Rodríguez, con RUC Nº 80073824-1***
c- **ARQ. DIEGO FRANCO,** ***firmante Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC Nº 4013685-0***

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS, se obtuvo el siguiente resultado:

FACTORES	*HCK CONSTRUCTORA*	*ARQ. DIEGO FRANCO*
	Puntaje Máximo Acumulado	Puntaje Máximo Acumulado
1. Plan de trabajo	10	15
2. Formación Académica	30	30
3. Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión	20	40
TOTAL	60	85

Conforme al cuadro precedente, la oferta presentada por el oferente **ARQ. DIEGO FRANCO** ha sido la única oferta que ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica requerido en el PBC (70 %), con un total de **85** puntos acumulados , por lo que se pasa a la siguiente etapa de evaluación la cual es la Económica.

Cabe mencionar que la Empresa: **BIO CAMPO S.R.L.,** no ha cumplido con los documentos de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación (***Póliza de Mantenimiento de Oferta***), por lo que este Comité de Evaluación consideró descalificar la oferta de dicha empresa atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo). El resultado de esta etapa, fue comunicado en fecha, 02 de Setiembre del 2016, a los oferentes participantes.

De conformidad a lo dispuesto del ítem del Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC) 18- SEGUNDA ETAPA: APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA:** del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha, 07 de Setiembre del 2016, siendo las 07:30 horas se procede a la apertura de las propuesta económica de la oferta que pasó la etapa de la evaluación técnica conforme al cuadro siguiente:

N° de Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	***ARQ. DIEGO FRANCO, firmante Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC 4013685-0***	***Gs. 140.000.000 (Ciento Cuarenta Millones de Guaraníes)***

2. EVALUACION DE COSTO

Se asignara un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima x 100}}{\text{Costo Oferta}}$$

Por tanto la oferta económica presentada por el oferente ***ARQ. DIEGO FRANCO***, posee 100 puntos, por ser única oferta económica evaluada.

Lic. Juan Manuel Bernal F.
Contador

A fin de obtener el puntaje de la oferta presenta por la el oferente ***ARQ. DIEGO FRANCO***, aplicamos la fórmula establecida en el PBC, resultando:

$$\frac{140.000.000 \times 100}{140.000.000} = 100$$

3. EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)

Oferente *ARQ. DIEGO FRANCO*

0,70 x (85) + 0,30 x (100) = 90 Puntos

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la EVALUACIÓN COMBINADA, según los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales citados.

4. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por el oferente ***ARQ. DIEGO FRANCO*** reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC de conformidad a los artículos 94º y 63º del Decreto Nº 21.909/03 concordante con los artículos 28 y 54 (inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes, Este Comité recomienda adjudicar a la Firma ***ARQ. DIEGO FRANCO, firmante Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con RUC Nº 4013685-0***, el llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2016** para la ***"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", por la suma de Gs. 140.000.000 (Ciento Cuarenta Millones de Guaraníes) IVA INCLUÍDO,*** que fue ofertado por la mencionada Firma, conforme a las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

Atentamente

Lic. Juan M. Bernal
Comité de Evaluación

Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación

Abog. Esteban Gómez
Comité de Evaluación